

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de EXVASA, con domicilio en Zurbarán, 10-2.^a derecha, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a EXVASA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a determinar en línea del peticionario.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,193.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Río en Peraleda del Zaucejo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto: 2.397.683 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.607.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio,

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1. INSTANCIA E INSTRUCCION DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO dimanante de suspensión de pagos 1/87.

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de 1. Instancia de esta Villa y su Partido, en el expediente número 1/87, del Registro Especial y 200/87 del Registro General, promovido por la Procuradora doña Lucía Sánchez-Fuentes Machuca en representación de la Sociedad denominada «González Tirado, Sociedad Anónima» (GONTISA) dedicada a la promoción, construcción, reparación, conservación y gestión de toda clase de obras y a todas aquellas actividades que puedan serles afines, preparatorias, derivadas, complementarias y accesorias, con domicilio social en Madrigal de la Vera, carretera de Oropesa, 2, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a mencionada sociedad en

estado legal de Suspensión de Pagos, conceptuándose la como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 9.581.841 pesetas al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de mencionada sociedad a la Junta General que tendrá lugar en el Salón Parroquial de San Andrés, c/ Joaquín Alcalde, 22-bajo, de esta Villa, el próximo día veintisiete de junio, y siguientes si fueran necesarios, a partir de las 10,30 horas; con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Navalmoral de la Mata, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,